CERTIFICACION

Yo, ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1070 de 2013 y Art 2° del Decreto 3032 Ministerio de Hacienda y Crédito Público 27 de Diciembre de 2013 de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

En la categoría de empleados establecida en el artículo 329 del E.T.

1. Sus ingresos “brutos provienen” en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) , de una vinculación laboral o legal y reglamentaria, independiente de su denominación.

**SI NO**

1. a) Sus ingresos brutos provienen, en proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b) No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

**SI NO**

1. a) Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independiente de su denominación; y

b) Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior; y

c) No presta servicios técnicos que requieren de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y

d) El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y

e) No deriva más del veinte (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías al por mayor o al por menor; ni de la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

**SI NO**

De igual forma, estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:

**SI NO**

Y mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1.400)\* UVT ($41.654.200):

**SI NO**

Esta declaración la hago a los \_\_\_\_\_ días en el mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, con destino a la Gobernación de Nariño, para que surta los efectos legales.

*\*El valor de la UVT para el año 2016 fue de $29.753*